



## INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°234-2015

---

# CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL PARA LAS UNIDADES DE PESQUERÍA DE LA XV – II, III – IV, V – IX y XIV-X REGIONES, AÑO 2016.



Valparaíso, Noviembre 2015

## INDICE

|   |  |   |
|---|--|---|
| 1 | OBJETIVO   | 2 |
| 2 | ANTECEDENTES LEGALES   | 2 |
| 3 | COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE LA PESQUERÍA DE JUREL (CCT-J).              | 3 |
| 4 | CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, AÑO 2016.                                 | 5 |
| 5 | FRACCIONAMIENTO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, DE JUREL, AÑO 2016. | 6 |
| 6 | PROYECTOS DE INVESTIGACION DE JUREL PARA EL AÑO 2016                     | 8 |
| 7 | RECOMENDACIÓN  | 8 |

## 1. OBJETIVO.

El presente informe tiene por objetivo, informar la cuota global anual de captura de jurel para las unidades de pesquería XV-II, III-IV, V-IX y XIV-X Regiones, para el año 2016, aprobadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y establecer las deducciones y fraccionamiento sectorial indicadas en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

## 2. ANTECEDENTES LEGALES.

### a.- Deducciones a la Cuota Global Anual de Captura

Según se indica en la letra c) del Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: *" Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación"*
2. Cuota para imprevistos: *"Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario".*
3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416): *"se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de las especies, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo"*
4. Cuota artesanal con línea de mano: Para el desarrollo de la actividad de pesca artesanal de jurel ejercida solo con línea de mano a bordo de embarcaciones sin cubierta inferiores a 12 metros de eslora, la Subsecretaría reservará, antes del fraccionamiento entre sectores, un límite anual, en porcentaje o toneladas que será del 0,040% de la cuota global anual de captura.

## **b.- Fraccionamiento sectorial**

El artículo 6º transitorio de la LGPA, establece el fraccionamiento de las cuotas globales entre el sector pesquero artesanal e industrial definiendo para el caso del recurso jurel lo siguiente:

*“En el área marítima comprendida entre el límite norte de la XV Región al límite sur de la X Región, 10% para el sector pesquero artesanal y 90% para el sector pesquero industrial.*

*No obstante lo anterior, la fracción de la cuota artesanal para el área comprendida entre el límite norte de la XV Región y el límite sur de la II Región, corresponde a un 5% para el sector artesanal y 95% para el sector industrial”*

## **3. COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE LA PESQUERÍA DE JUREL (CCT-J).**

En la sesión de trabajo llevada a cabo el día 9 de noviembre del 2015, el Comité Científico Técnico de la pesquería de Jurel estableció el estado del recurso y la recomendación del rango de Captura Biológicamente Aceptable del jurel en el Pacífico Sur, de acuerdo a lo siguiente:

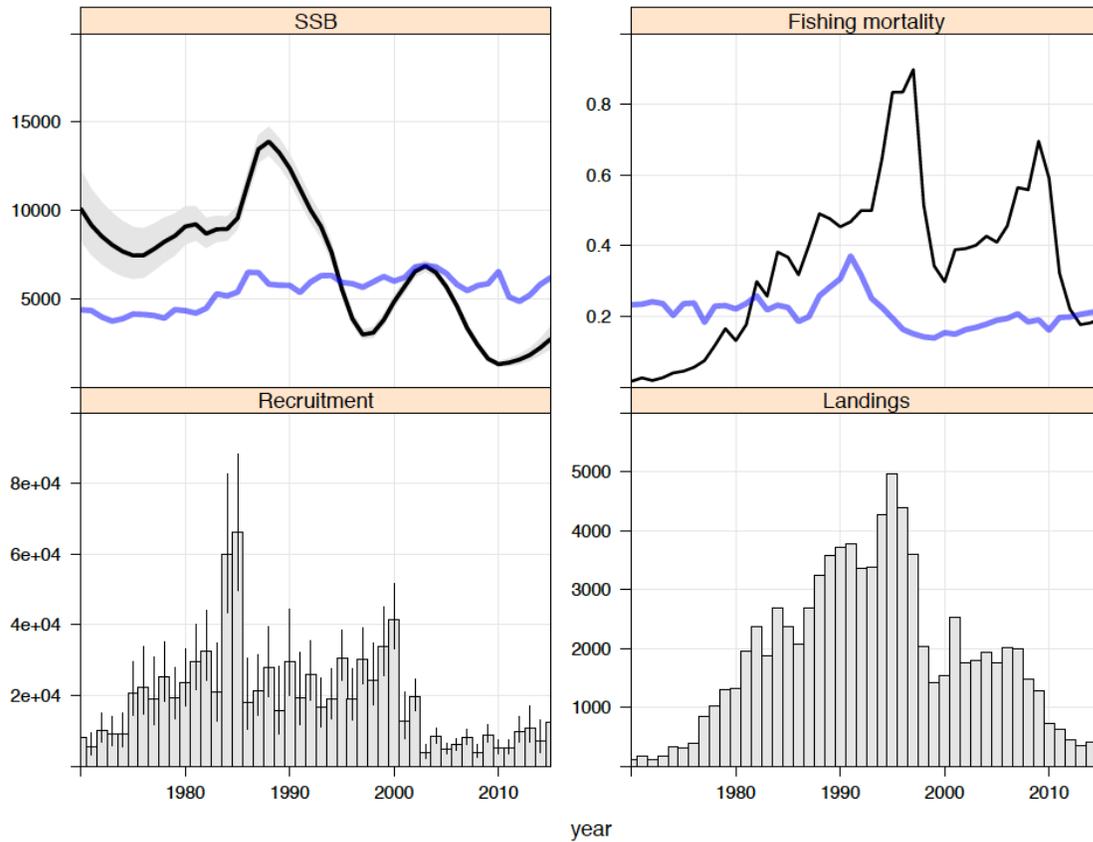
### **a) Estado del recurso.**

Sobre la base de la evaluación proporcionada por el Comité Científico de la OROP-PS, es posible indicar que no se observan cambios significativos respecto del año anterior, mostrando una tendencia creciente de la biomasa desovante que se ubica en torno a las 2,71 millones para el último año, así como un incremento de la mortalidad por pesca y del reclutamiento, el cual debe ser verificado a través del paso de este en la pesquería.

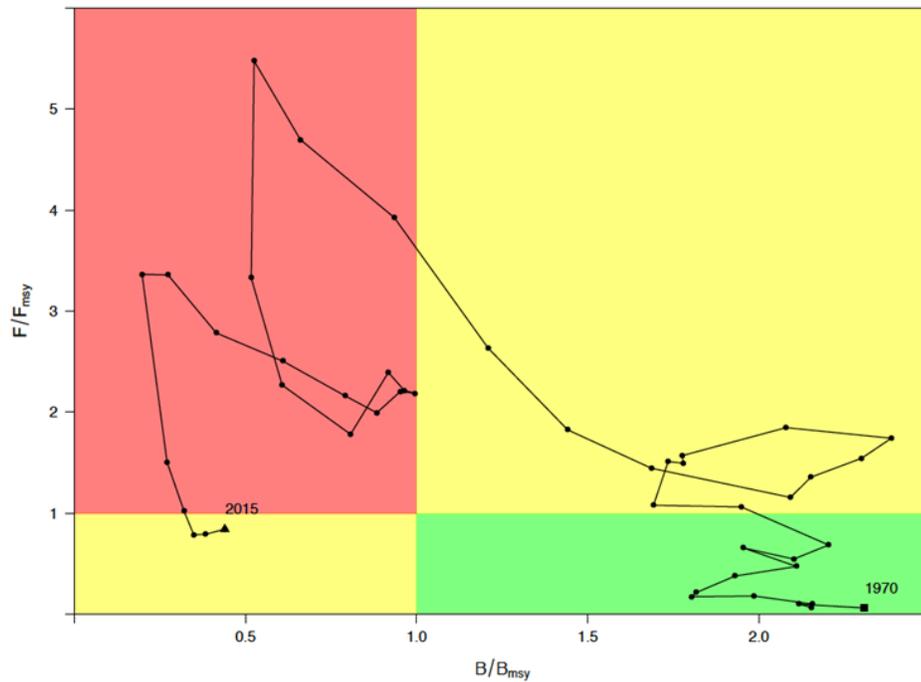
No obstante lo anterior, el Comité plantea tomar con precaución estos resultados dado que dicha tendencia estaría influenciada por la sobreestimación de la biomasa que muestra el análisis retrospectivo del modelo de evaluación, hacia los años más recientes (Tabla A8.29 del informe de la 3ª Reunión del Comité Científico/OROP PS en Vanuatu).

El Comité aplicó para la definición del estatus año 2016, los PBR's establecidos por este Comité, sobre la base del Informe CCT-J N°01/2015, plasmado en la Res. Ex. N°291 de 2015. Conforme a lo anterior la mediana de biomasa desovante al año 2015 se encuentra al 50% de la biomasa desovante al máximo rendimiento sostenido (BD/BDRMS) y en consecuencia en una condición de

sobre-explotación. Mientras que la mortalidad por pesca se ubica bajo el valor proxy del FRMS, sin sobrepesca. (Figura 1 y 2).



**Figura 1.** Biomasa desovante SSB (t), mortalidad por pesca promedio, reclutamientos a la edad 1 (millones) y capturas (miles t) del jurel. Las líneas azules representan los referentes anuales del RMS.



**Figura 2.** Diagrama de fases B-F del jurel 2015.

**b) Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable.**

El Comité adoptó por consenso que la captura biológicamente aceptable que tiende al RMS corresponde a un nivel máximo de 460.000 toneladas para el stock de jurel del Pacífico Sur. En consecuencia el rango de captura biológicamente aceptable recomendado para el stock es de 368.000 a 460.000 toneladas de conformidad al artículo 153 letra c), 7 g) de la LGPA.

#### 4.- CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, AÑO 2016.

Sobre la base de lo informado por el Comité Científico Técnico y lo recomendado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través del Memorándum (G.S.) N° 296 de 2015 de esta Subsecretaría, se establece para Chile, una **Cuota Global Anual de Captura de 310.000 toneladas de jurel para el año 2016, basado en la participación histórica de nuestro país en esta pesquería.**

Por otro lado, según lo consignado en el artículo 7° G letra b, de la LGPA, la cuota nacional podrá ser revisada sobre la base de los acuerdos de regulación de la explotación del jurel que se logren durante la 4ª Reunión de la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur, que se llevará a cabo entre el 25 y 29 de enero de 2016 en la ciudad de Valdivia, Chile.

#### 5.- FRACCIONAMIENTO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL, AÑO 2016.

En base a las 310.000 toneladas de cuota global anual de jurel establecidas para el año 2016, y según lo indicado en la letra c) del Artículo 3° de la LGPA, se han establecido las siguientes deducciones:

- a) Cuota para investigación: 200 toneladas.
- b) Cuota para imprevistos: 3.100 toneladas.
- c) Cuota para consumo humano: 3.100 toneladas.
- d) Cuota artesanal línea de mano: 124 toneladas

A su vez, el saldo de cuota objetivo correspondiente a 303.476 toneladas, fue fraccionado en:

- a) Fracción artesanal: **28.072 toneladas** (27.596 t como especie objetivo + 476 t como fauna acompañante)
- b) Fracción industrial: **275.404 toneladas**

El resumen del fraccionamiento de la cuota global de jurel para el año 2016, se presenta en la **Tabla I.**

**Tabla I. Fraccionamiento de la cuota global anual de captura de jurel 2016.**

| JUREL XV A X REGIONES 2016                                   |   | Toneladas      |
|--|---|----------------|
| <b>CUOTA GLOBAL</b>  |   | <b>310.000</b> |
| Cuota investigación  |   | 200            |
| Cuota de imprevistos   |   | 3.100          |
| Cuota consumo humano   |   | 3.100          |
| Cuota artesanal línea de mano                                |   | 124            |
| Cuota objetivo   |   | <b>303.476</b> |
| <b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>                                    |   | <b>28.072</b>  |
|  | Fauna acompañante XV-X Regiones                     | <b>476</b>     |
|  | Cuota objetivo                                      | <b>27.596</b>  |
| <b>FRACCIÓN INDUSTRIAL</b>                                   |   | <b>275.404</b> |
| <b>a) Cuota Unidad de Pesquería XV-II Regiones</b>           |   | <b>43.245</b>  |
|  | Cuota objetivo Unidades de Pesquería XV-II Regiones | 43.245         |
|  | Enero-Septiembre                                    | 41.083         |
|  | Octubre-Diciembre                                   | 2.162          |
| <b>b) Cuota Unidades de Pesquería de la III a X Regiones</b> |   | <b>232.159</b> |
|  | Cuota objetivo Unidades de Pesquería III-X Regiones | 232.159        |
|  | Cuota objetivo Unidad de Pesquería III-IV Regiones  | <b>9.139</b>   |
|  | Enero-Septiembre                                    | 8.682          |
|  | Octubre-Diciembre                                   | 457            |
|  | Cuota objetivo Unidad de Pesquería V-IX Regiones    | <b>195.598</b> |
|  | Enero-Septiembre                                    | 185.818        |
|  | Octubre-Diciembre                                   | 9.780          |
|  | Cuota objetivo Unidad de Pesquería XIV-X Regiones   | <b>27.422</b>  |
|  | Enero-Septiembre                                    | 26.051         |
|  | Octubre-Diciembre                                   | 1.371          |

## 6.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE JUREL PARA EL AÑO 2016.

Durante el 2016, se realizarán los siguientes proyectos de investigación para los cuales se contempla una reserva de 200 toneladas, de acuerdo a la **Tabla II**:

**Tabla II. Proyectos de investigación de jurel para el 2016.**

| <b>Nombre Proyecto</b>  | <b>Cuota de jurel</b> |
|---|-----------------------|
| Evaluación hidroacústica de jurel entre la XV y IV regiones, año 2016 | 100 toneladas         |
| Condición biológica de jurel en alta mar, año 2016                    | 100 toneladas         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>200 toneladas</b>  |

## 7.- RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global anual de captura de **310.000 toneladas** de jurel, según se indica en la Tabla I.